

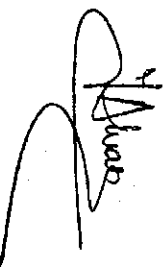
Atención al cliente de DIVERSOS:
902 28 83 00
atencion_cliente@segurosbilbao.com
www.segurosbilbao.com

PÓLIZA DE SEGURO

Seguro de Responsabilidad Civil

Tomador del seguro: **FEDERACIÓN DE TRIATLÓN DE CASTILLA LA
MANCHA**
Nº de póliza: 1/50/7839380 Apéndice: 0020
Mediador: **SUI BROKER C. DE SEGUROS S.L.** (00325)
18 de Mayo de 2017

En el caso de que las condiciones establecidas en la póliza difieran de las acordadas en la proposición de seguro, el Tomador dispone de un mes a contar desde esta fecha para efectuar su reclamación y proceder a su modificación. Transcurrido ese plazo, se estará a lo dispuesto en la póliza.



Consejero Delegado

Índice

	<u>Páginas</u>
Condiciones Particulares	
Datos Identificativos	2
Riesgo asegurado	3
Bases de cálculo	3
Garantías y sumas contratadas	3
Declaraciones del asegurado	3
Límite global conjunto	3
Franquicias	3
Motivos de Apéndice	4
Cláusulas	5
Estipulaciones	6

Datos Compañía

BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS Miembro del Grupo CATALANA OCCIDENTE

Fundada en 1918.
Capital suscrito y totalmente desembolsado: 28.008.521,03 euros (2007)
Domicilio Social: Paseo del Puerto, 20 - 48992 NEGURI-GETXO
Reservas íntegras en España
Inscrita en el Registro Mercantil de Bilbao, hoja 2436, folio 103, tomo 55,
Libro de Sociedades.

Responsabilidad Civil
Condiciones Particulares

Apéndice: 0020
Nº de póliza: 1/50/7839380

Condiciones Particulares

Datos Identificativos

Compañía de Seguros y Asegurado

Federación De Triatlón De Castilla La Mancha
MARTINEZ DE LA OSA 2
02001 ALBACETE

DNI/NIF: 0V023359701

Mediador

Tipo de Mediador: Corredor de Seguros B1180 (B118000003)

Mediador: SUI BROKER C. DE SEGUROS S.L.

Valija: 00325

Olabide 17 1d

48600 Sopelana

Teléfono: 944800818

Correo electrónico: suibroker@suibroker.es

Fecha de inicio y condiciones de pago

Duración del contrato: Desde 01/01/2017(00:00) hasta 01/01/2018(24:00) anual
prorrogable

Forma de Pago: Trimestral

Desglose de la prima anual

Prima Neta

Impuestos IPS

CLEA

	PRIMA TOTAL

Señalar para el Asegurado

Teléfono de Atención al cliente de Seguros Bilbao: 902 45 66 45

Responsabilidad Civil
Condiciones Particulares

Apéndice: 0020
Nº de póliza: 1/50/7839380

Riesgo Asegurado

Actividad: FEDERACION DE TRIATLON
Situación del riesgo: Indet. Mundial excepto EEUU/Canadá

Bases de Cálculo

Número de Socios: 600

Garantías, sumas contratadas

Garantía	Suma asegurada por siniestro	Suma asegurada por duración de seguro	Límite por víctima
Responsabilidad Civil de Explotación	900.000€	900.000€	150.000€
Subsidiaria uso de vehículos	900.000€	900.000€	150.000€
Daños por Agua	900.000€	900.000€	150.000€
Propietario Inmueble	900.000€	900.000€	150.000€
Responsabilidad Civil Patronal	No contratado		
Costas, Gastos Judiciales y Fianzas	Incluido		

Límite global conjunto

La cantidad máxima que se garantiza en caso de siniestro, sea cual fuere el número de perjudicados, y aun cuando como consecuencia de un mismo siniestro resultaran afectadas varias coberturas contratadas, será la siguiente:

- Por siniestro: 900.000 €
- Por duración de seguro: 900.000 €

Límite por víctima

El sublímite de cobertura por víctima será el indicado en las Condiciones Particulares y en cualquier siniestro con varias víctimas, o produciéndose a la vez víctimas y daños materiales, el límite máximo del total de las indemnizaciones por hechos cubiertos por esta cobertura, cualquiera que sea el número de víctimas, por acumulación de éstas o de éstas con daños materiales, no podrá exceder del límite máximo por siniestro indicado en las Condiciones Particulares. En todo siniestro, amparado por la presente cobertura, será a cargo del Asegurado, en concepto de franquicia, la cantidad indicada en las Condiciones Particulares.

Franquicias aplicables

	Franquicia fija
Franquicia general para daños materiales	150 €

Declaraciones del asegurado

¿Dispone de bar o restaurante?	No
¿Dispone de sauna?	No
¿Dispone de piscina?	Si

El Tomador

Responsabilidad Civil
Condiciones Particulares

Apéndice: 0020
Nº de póliza: 1/50/7839380

Motivos de apéndice

APENDICE DE CARTERA

"No varían ninguna de las condiciones de la presente póliza y de los apéndices anteriores que no hayan sido modificadas por el presente apéndice."

Cláusulas

DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA COBERTURA

El presente contrato se extiende y limita a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos:

- En la situación indicada en el apartado "situación del riesgo" y reclamadas o reconocidas por Tribunales Españoles.

Queda expresamente excluida cualquier responsabilidad derivada de los centros de producción, almacenes, depósitos, filiales, sucursales o cualesquiera otras explotaciones dependientes o independientes situadas fuera de la situación del riesgo declarada en las condiciones particulares de la póliza, así como la responsabilidad del Asegurado directa o indirectamente derivada de dichas explotaciones o actividades.

VIGENCIA TEMPORAL DE LA COBERTURA

El contrato de seguro surte efecto por daños ocurridos por primera vez durante el periodo de vigencia, cuyo hecho generador haya tenido lugar después de la fecha de efecto del contrato y cuya reclamación sea comunicada al Asegurador de manera fehaciente en el periodo de vigencia de la póliza o en el plazo de 12 meses a partir de la fecha de extinción del contrato.

Se considera como fecha de la reclamación el momento en que:

- Un procedimiento judicial o administrativo o bien un requerimiento formal y por escrito es formulado contra el Asegurado, como presunto responsable de un daño, o contra el Asegurador.
- Un Asegurado tiene conocimiento, por primera vez, de cualquier tipo de circunstancias o informaciones, según las cuales cabe razonablemente esperar que una reclamación será formulada contra él o contra otro Asegurado o contra el Asegurador.

Varios daños ocurridos durante el periodo de vigencia de la póliza, derivados de la misma causa, por ejemplo, del mismo defecto o vicio de construcción, montaje o instalación, salvo que entre las varias causas iguales no haya relación alguna de dependencia, se considerarán como un solo siniestro y como ocurridos en el momento en que el primero de dichos acontecimientos dañosos haya tenido lugar, con independencia del tiempo de ocurrencia real de los restantes.

Responsabilidad Civil
Estipulaciones

Apéndice: 0020
Nº de póliza: 1/50/7839380

Estipulaciones

PRIMERA - ASEGURADOS. -
=====

ADEMAS DEL TOMADOR DEL SEGURO TENDRAN CONSIDERACION DE ASEGURADOS LOS FEDERADOS Y LOS CLUB QUE SOLICITEN SU INCLUSION EN ESTA PÓLIZA. LOS DIFERENTES ASEGURADOS NO TENDRAN CONSIDERACION DE TERCEROS ENTRE SI.

SEGUNDA - PRUEBAS ASEGURADAS. -
=====

LAS PRUEBAS ORGANIZADAS POR LA FEDERACION O SUS CLUBS PODRAN SER INCLUIDAS BAJO LA COBERTURA DE ESTA POLIZA PREVIA COMUNICACION AL ASEGURADOR Y PAGO DE LA SOBREPIMA CORRESPONDIENTE.

EN LA ANULIDAD 2016 QUEDAN INCLUIDAS LAS PRUEBAS INCLUIDAS EN EL CALENDARIO OFICIAL. EL RECIBO DE LA ANULIDAD INCORPORA LA SOBREPIMA CORRESPONDIENTE A 20 DE ESAS PRUEBAS, QUEDANDO PENDIENTE A FINAL DE AÑO, LA REGULATIZACION DE PRIMAS EN FUNCION DEL Nº FINAL DE PRUEBAS REALIZADAS, A RAZÓN DE 81,25 EUROS POR PRUEBA.

TERCERA - CLUBS ASEGURADOS. -
=====

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ESTIPULACION PRIMERA TENDRAN CONSIDERACION DE ASEGURADOS LOS SIGUIENTES CLUBS:

- CLUB TRIATLON TRITOLEDO - VIA TARPEYA, Nº 1 PTA 96. 45007 TOLEDO
- CLUB TRIATLON HELLIN (G02341519)
- EQUIPO TRIATLON RODENSE (G02564698) - 02630 - LA RODA (ALBACETE)
- CLUB TRIATLON ALMANSA G02496180 AVDA. JOSE RODRIGUEZ 13 02640 ALMANSA

CUARTA - CAMPUS ASEGURADOS. -
=====

LOS CAMPUS DEPORTIVOS PARA NIÑOS ORGANIZADOS POR LA FEDERACION QUEDARÁN INCLUIDAS BAJO LA COBERTURA DE ESTA POLIZA SIEMPRE QUE NO SE SUPEREN EL NUMERO DE 50 NIÑOS POR CAMPUS.

